

- 11.2. Subdirección General de Comercio de Productos de Origen Animal.
— Negociado: Oficina de Análisis e Información.
- 11.5. Dependerá directamente del Director general con categoría orgánica de Sección.
5.1.1. Sección de Asuntos Generales.
- Artículo 13. La Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado se estructura en las siguientes unidades:
- 2.1. Subdirección General de Defensa de la Competencia.
1.1.1. Sección Primera de Instrucción.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 1.1.2. Sección Segunda de Instrucción.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 1.1.3. Sección de Estudios Sectoriales.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
2. Subdirección General de Información e Inspección.
2.1. Servicio de Información.
2.1.1. Sección de Medios de Información.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 2.1.2. Sección de Coordinación Informativa.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 2.2. Servicio de Inspección.
2.2.1. Sección de Inspección de Productos Alimentarios.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 2.2.2. Sección de Inspección de Productos Industriales y Servicios.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 2.2.3. Sección de Coordinación Administrativa.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 2.3. Centro de Investigación de Control de la Calidad.
— Negociado: Oficina de Asuntos Generales.
2.3.1. Sección de Productos Alimenticios.
— Negociado Primero.

- Negociado Segundo.
— Negociado Tercero.
- 2.3.2. Sección de Artículos del Vestido y Calzado.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
— Negociado Tercero.
- 2.3.3. Sección de Productos de Consumo Duradero.
— Negociado Unico.
3. Subdirección General de la Disciplina del Mercado.
3.1.1. Sección de Ordenación de Precios.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 3.1.2. Sección de Fraudes y Adulteraciones.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 3.1.3. Sección de Otras Infracciones.
— Negociado Primero.
— Negociado Segundo.
- 3.1.4. Sección de Instrucción y Tramitación.
— Negociado Unico.

Artículo único. Dos. Se crea en la Asesoría Jurídica, dependiendo directamente del Jefe de la misma, el Negociado: Oficina de Tramitación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En las correspondientes plantillas orgánicas se hará constar el número y demás circunstancias de los puestos de trabajo afectados por el Real Decreto 300/1978, de 2 de marzo; la Orden de 14 de marzo de 1978 y por la presente.

Segunda.—Las unidades del Ministerio de Comercio y Turismo no afectadas por el contenido de la presente Orden mantendrán su actual estructura.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Comercio y de Mercado Interior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

31111 *ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Algarra Jiménez.*

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Teniente Coronel de Infantería don Francisco Algarra Jiménez, destinado en el Ministerio del Interior —Ayuntamiento de Alicante—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil al pasar a la situación de retirado el día 9 de enero de 1979,

según Orden del Ministerio de Defensa número 13131/251/78; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de febrero de 1979.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.